

1233, DECRETO Nº

TEMUCO.

01 SET. 2015

**VISTOS:** 

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.-<u>Otórgase</u> la presente patente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-25362

Actividad Económica

: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS

Código Actividad

: 513.100

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3011

Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TURISTICOS

PATAGONIA SUR LTDA

Rut

: 76.117.566-1

Dirección Particular

: SAN JOSE N°192

Nombre Rep. Legal

: ARENAS GAJARDO GUSTAVO ANDRES

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud

: 21.08.2015

Otorgación Nº

: 293

Fecha Otorgamiento

: 21.08.2015

Rol Avalúo

: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUJUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Rentas (Digital)

Oficina de Partes

UNICIPALIDAD

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

938279